

Acta 001 inicio del expediente de proceso de excepción por exclusividad núm. ENJ-CCC-PEEX-2026-003

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026) de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**, consejera en representación de los jueces y juezas de Paz, en calidad de presidenta del Comité, designada mediante acta número 09-2026 de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante oficio de representación núm. OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, representado por **Rosa Gedalia Reyes Guzman** Especialista, de la Gestión de Administración y Finanzas, designada mediante oficio de representación núm. ME-GAF-C-004-2026 de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Determinar y autorizar, si procede, el procedimiento de selección para la contratación de los servicios de adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura.

TERCERO: Conocer y decidir, si procede, la aprobación de las especificaciones elaborada por los señores Yhoel Castillo, analista senior seguridad y monitoreo TIC - PJ; Fernando Grullon, analista jr. servicios nube- PJ, ambos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial; y Robinson Píon, gestor de Tecnología, de la Escuela Nacional de la Judicatura de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026); y la ficha técnica elaborada por la Unidad Operativa de

Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), en el marco del procedimiento para la Adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiséis (2026), se emitió la certificación de disponibilidad financiera número CR-GAF-2026-313 por un monto total de un millón ochocientos setenta y un mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$1,871,000.00), para “(...) adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura.”

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Gestión de Tecnología, vía la Gestión de Administración y Finanzas, realizó el requerimiento de compras y contrataciones, con la *Solicitud Servicios de Adquisición y Renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura*.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026), el señor Robinson Píon, gestor de tecnología de Escuela Nacional de la Judicatura, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas, a cargo de los señores Yhoel Castillo, analista senior seguridad y monitoreo TIC - PJ; Fernando Grullon, analista jr. servicios nube- PJ, ambos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial; y Robinson Píon, gestor de Tecnología, de la Escuela Nacional de la Judicatura.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026), los señores Yhoel Castillo, Analista Senior Seguridad y Monitoreo TIC - PJ; Fernando Grullon, Analista Jr. Servicios Nube- PJ ambos del Consejo del Poder Judicial y Robinson Píon, Gerente de Tecnología, de la Escuela Nacional de la Judicatura, elaboraron las especificaciones técnicas para la *contratación de los servicios de adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura*.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), los señores Yhoel Castillo, analista senior seguridad y monitoreo TIC - PJ; Fernando Grullon, analista jr. servicios nube- PJ, ambos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial; y Robinson Píon, gestor de Tecnología, de la Escuela Nacional de la Judicatura, elaboraron el informe de justificación para uso de la excepción en el proceso de contratación de los servicios de adquisición y renovación de Licencias

de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el cual se expresa lo siguiente:

“(…) 3. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente la institución cuenta con una serie de servicios: aplicaciones, licencias, herramientas y software que permiten eficientizar los procesos y mejorar la productividad en las áreas de apoyo y viabilizar los servicios ofrecidos, según mostramos en la tabla siguiente:

cPanel / WHM

Panel de control de administración de servidores web basado en Linux que centraliza la gestión de hosting, dominios, correo, bases de datos, seguridad y certificados SSL. Es la herramienta utilizada actualmente para administrar la infraestructura web de la ENJ (dominios institucionales, AWS EC2, WHM AutoSSL).

JUSTIFICACIÓN

- **Optimización de recursos:** *centraliza en una única interfaz la administración de dominios, subdominios, cuentas de correo, bases de datos MySQL/MariaDB, archivos y servicios web. Esto elimina la necesidad de configuración manual vía línea de comandos para tareas rutinarias, reduce el tiempo de gestión y permite delegar operaciones sin requerir personal especializado en administración Linux avanzada*
- **Minimización de riesgos:** *incorpora funciones de seguridad como gestión de certificados SSL automatizada (AutoSSL/Let's Encrypt), control de accesos, cortafuegos (ModSecurity), copias de seguridad programadas y aislamiento de cuentas. Esto reduce los riesgos de caída de servicios, expiración de certificados, accesos no autorizados y pérdida de datos en los dominios institucionales.*
- **Retorno de la inversión:** *consolida múltiples funciones de administración (web, correo, DNS, SSL, bases de datos, backups) en una sola plataforma licenciada, eliminando costos de herramientas individuales y reduciendo las horas de soporte técnico. La automatización de tareas como la renovación de certificados representa ahorro directo de tiempo operativo.*
- **Soporte técnico y actualizaciones:** *cPanel/WHM cuenta con soporte profesional del fabricante y actualizaciones periódicas que mantienen la plataforma alineada con los últimos estándares de seguridad y compatibilidad*

(versiones de PHP, parches de seguridad), garantizando un entorno actualizado sin intervención manual constante.

- **Familiaridad del equipo:** el personal técnico de la ENJ ya administra la infraestructura web a través de cPanel/WHM sobre AWS, por lo que su uso continuo no requiere capacitación adicional ni curva de aprendizaje, asegurando continuidad operativa y aprovechamiento del conocimiento ya instalado.
- **Riesgos de compatibilidad:** es compatible con los principales servicios y tecnologías web (Apache, Nginx, PHP, MySQL/MariaDB, FTP, DNS) y se integra de forma estándar con proveedores de hosting y nube como AWS. Su arquitectura web permite la administración remota desde cualquier navegador, facilitando la gestión descentralizada de la infraestructura.

Conclusión

La utilización de cPanel/WHM representa una solución consolidada y estable para la administración de la infraestructura web institucional de la ENJ. Centraliza la gestión de dominios, correo, bases de datos y seguridad en una única plataforma, automatiza tareas críticas como la renovación de certificados SSL y se integra con el entorno de nube existente (AWS). Su adopción optimiza los recursos técnicos, reduce los riesgos operativos y de seguridad, y garantiza la continuidad de los servicios web bajo control directo del equipo de tecnología.

Microsoft Office 365 A5 y A3

Son planes diseñados específicamente para instituciones educativas, aunque también se adaptan a organizaciones que requieren un entorno digital moderno, seguro y colaborativo. Ambos ofrecen una amplia gama de herramientas de productividad, comunicación, gestión y seguridad, disponibles a través de la nube.

JUSTIFICACIÓN

- **Optimización de recursos:** permiten centralizar herramientas de productividad, comunicación y colaboración en una única plataforma basada en la nube. Esto reduce la necesidad de software local, servidores físicos y soporte técnico constante, optimizando el uso de recursos tecnológicos y humanos
- **Minimización de riesgos:** ambos planes incluyen funciones avanzadas de seguridad y cumplimiento. Office 365 A5 destaca por ofrecer protección contra amenazas, detección

de ataques, y funciones de auditoría y monitoreo avanzado, lo cual reduce significativamente los riesgos de seguridad, pérdida de datos y accesos no autorizados.

- **Retorno de la inversión:** *La integración de múltiples soluciones (correo, ofimática, almacenamiento, reuniones virtuales, seguridad y análisis de datos) en un solo paquete representa una solución rentable. Se eliminan los costos asociados a múltiples licencias de herramientas individuales, y se mejora la eficiencia del personal, lo que se traduce en ahorro y productividad.*
- **Soporte técnico y actualizaciones:** *Microsoft proporciona soporte técnico profesional y actualizaciones automáticas incluidas en ambos planes, garantizando que los usuarios siempre trabajen con la versión más segura y funcional del software, sin necesidad de gestionar instalaciones manuales o licencias obsoletas*
- **Familiaridad del equipo:** *La mayoría de los usuarios ya está familiarizada con el ecosistema de Microsoft (Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Teams), lo que facilita la adopción. Esto reduce la necesidad de formación intensiva y permite una transición fluida desde versiones anteriores o entornos mixtos*
- **Riesgos de compatibilidad:** *Office 365 A3 y A5 son altamente compatibles con dispositivos y sistemas operativos diversos (Windows, macOS, iOS, Android). Su arquitectura basada en la nube garantiza accesibilidad desde cualquier lugar y dispositivo, minimizando problemas de compatibilidad y permitiendo el trabajo híbrido o remoto.*

Conclusión

La implementación de Microsoft Office 365 A3 y A5 representa una estrategia sólida para modernizar el entorno digital de trabajo. Ofrece herramientas integradas, seguridad robusta y escalabilidad según las necesidades de la institución o empresa. Su adopción no solo optimiza recursos y reduce riesgos, sino que también mejora la colaboración, la continuidad operativa y el retorno de la inversión tecnológica.

ANYDESK

Es una herramienta de acceso remoto que permite controlar y administrar dispositivos a distancia de forma rápida, segura y eficiente. Diseñada para facilitar el trabajo remoto, la asistencia técnica y la colaboración entre equipos.

JUSTIFICACIÓN

- **Optimización de recursos:** permite el acceso remoto eficiente a equipos desde cualquier ubicación, reduciendo la necesidad de desplazamientos físicos y optimizando tanto el tiempo como los recursos del personal técnico. Esta capacidad mejora la productividad, permitiendo resolver problemas en tiempo real con menor interrupción de las operaciones.
- **Minimización de riesgos:** soporte remoto inmediato disminuye el tiempo de inactividad ante incidentes técnicos. Verificación de sesiones para garantizar conexiones seguras, minimizando los riesgos de seguridad y acceso no autorizado.
- **Retorno de la inversión:** Al reducir costos asociados a traslados, soporte in situ, y pérdida de productividad por interrupciones prolongadas, AnyDesk representa una inversión rentable. Su modelo de licenciamiento es competitivo frente a otras soluciones similares, y se adapta al crecimiento del equipo.
- **Soporte técnico y actualizaciones:** ofrece soporte técnico regular y actualizaciones continuas, lo que garantiza que la herramienta esté alineada con los estándares de seguridad y funcionalidad más actuales, asegurando un entorno de trabajo estable y moderno.
- **Familiaridad del equipo:** muchos equipos técnicos ya han trabajado con plataformas similares, lo que facilita la curva de aprendizaje. Además, la interfaz intuitiva de AnyDesk permite una adopción rápida por parte de usuarios tanto técnicos como administrativos.
- **Riesgos de compatibilidad:** es compatible con múltiples sistemas operativos (Windows, macOS, Linux, Android, iOS), lo que reduce significativamente los problemas de compatibilidad y facilita su integración en entornos de TI diversos.

Conclusión

La implementación de AnyDesk como herramienta de acceso remoto representa una solución eficaz, segura y económica para mejorar la gestión del soporte técnico en la organización. Su facilidad de uso, robustez en seguridad y compatibilidad multiplataforma respaldan una decisión estratégica orientada a la eficiencia operativa y la continuidad del negocio.

ClearOS (Servidor Proxy)

Distribución Linux de servidor orientada a infraestructura de red empresarial que integra funciones de gateway, control de acceso a internet y servidor proxy (filtrado de contenido web, caché y control de tráfico). Es la herramienta utilizada actualmente para la gestión del proxy y el control de navegación en la red institucional de la ENJ.

JUSTIFICACIÓN

- **Optimización de recursos:** centraliza en una única plataforma el control de navegación, el filtrado de contenido web y la administración del tráfico de internet de la red institucional. Esto reduce el consumo de ancho de banda mediante caché de contenido, optimiza el uso de los recursos de red y elimina la necesidad de soluciones independientes para cada función de control.
- **Minimización de riesgos:** incorpora filtrado de contenido, bloqueo de sitios maliciosos o no autorizados y control granular de acceso por usuario o grupo. Esto reduce los riesgos de exposición a amenazas web, descargas peligrosas, fuga de información y uso indebido de la red, reforzando la postura de seguridad perimetral de la institución.
- **Retorno de la inversión:** consolida múltiples funciones de red (proxy, gateway, filtrado, caché y control de acceso) en una sola plataforma, evitando la adquisición de licencias separadas. Su base en software libre reduce los costos de licenciamiento, mientras que la caché de contenido disminuye el consumo de ancho de banda contratado.
- **Soporte técnico y actualizaciones:** cuenta con actualizaciones periódicas de seguridad y mantenimiento de su base Linux, así como una comunidad y documentación activa que respaldan la continuidad operativa de la plataforma, manteniendo los componentes de proxy y filtrado alineados con los estándares vigentes.
- **Riesgos de compatibilidad:** opera de forma estándar dentro de la arquitectura de red institucional (entorno 192.168.0.0/24) y es compatible con los protocolos de red comunes (HTTP, HTTPS, DNS) y con los navegadores y dispositivos de los usuarios. Su administración basada en interfaz web permite la gestión remota y centralizada de las políticas de navegación.

Conclusión

La utilización de ClearOS como servidor proxy representa una solución estable y consolidada para el control de navegación y la

seguridad perimetral de la red institucional de la ENJ. Centraliza el filtrado de contenido, la administración del tráfico de internet y el control de acceso en una única plataforma, optimizando el ancho de banda mediante caché y reduciendo los riesgos de seguridad asociados a la navegación. Su adopción aprovecha el conocimiento técnico ya instalado, reduce costos de licenciamiento y garantiza la continuidad del control de acceso a internet bajo gestión directa del equipo de tecnología.

VEEAM AVAILABILITY SUITE

Esta solución ha sido esencial para garantizar la disponibilidad de nuestros datos críticos. Su capacidad para realizar copias de seguridad y recuperaciones rápidas y eficientes minimiza el impacto de posibles incidentes.

JUSTIFICACIÓN

- **Integración profunda:** Veeam Availability Suite está integrado en infraestructura de almacenamiento y ha sido configurado para realizar copias de seguridad de nuestros datos de manera eficiente.
- **Optimización de procesos:** Veeam nos proporciona una solución completa para la protección de datos, incluyendo la replicación, la recuperación y la orquestación.

Conclusión: Veeam se destaca por ofrecer una disponibilidad de datos, permitiendo recuperaciones rápidas y fiables. Su fortaleza radica en su enfoque integral, que combina protección de datos, recuperación inteligente y movilidad en la nube. Elegir Veeam garantiza la continuidad de sus operaciones, se minimiza el tiempo de inactividad y se optimiza la gestión de sus datos.

KASPERSKY Y KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED

Kaspersky: Esta suite de seguridad ha demostrado ser un activo invaluable en la protección de nuestra infraestructura tecnológica. Su capacidad para detectar y mitigar proactivamente las amenazas cibernéticas, combinada con su integración profunda en nuestros sistemas, garantiza un nivel óptimo de seguridad.

Kaspersky Endpoint Security for Business Advanced: *Esta solución ha sido fundamental para proteger nuestros endpoints y garantizar la confidencialidad de los datos. Su conjunto de características, que incluye la prevención de pérdida de datos y el*

control de aplicaciones, ha demostrado ser altamente eficaz en la protección de nuestra información más sensible.

JUSTIFICACIÓN

- **Integración profunda:** Ambas soluciones están estrechamente integradas en nuestra infraestructura, lo que implica una configuración personalizada y una adaptación a nuestros flujos de trabajo específicos. Reemplazarlas implicaría una reconfiguración completa de nuestros sistemas de seguridad, lo que conllevaría un tiempo considerable y un riesgo de interrupción en nuestras operaciones.
- **Optimización de procesos:** Estas soluciones han sido configuradas para adaptarse a nuestras necesidades específicas de seguridad, lo que ha optimizado nuestros procesos de detección y respuesta a incidentes. Cambiar a otra solución requeriría una nueva fase de ajuste y podría afectar negativamente nuestra eficiencia.
- **Riesgos de compatibilidad:** La migración a una nueva solución de seguridad podría generar incompatibilidades con otras herramientas y aplicaciones que utilizamos, lo que podría comprometer la estabilidad de nuestro entorno.
- **Costo total de propiedad:** El costo total de propiedad de estas soluciones, considerando la inversión inicial, las licencias anuales y los costos de soporte, está ya amortizado. Cambiar a otra solución implicaría nuevos costos de adquisición, implementación y capacitación del personal.

Conclusión: La integración, la optimización de procesos y los riesgos de compatibilidad asociados a la migración hacen que la renovación de estas licencias sea la opción más viable

ADOBE CREATIVE CLOUD — ACROBAT PRO + PHOTOSHOP Y LIGHTROOM

Licencias de Adobe Creative Cloud para la creación, edición, firma y protección de documentos PDF (Acrobat Pro) y la producción de contenido gráfico institucional (Photoshop y Lightroom) de la ENJ.

JUSTIFICACIÓN

- **Optimización de recursos:** centraliza la gestión documental PDF y la edición gráfica en herramientas profesionales únicas, eliminando utilidades dispersas y optimizando los flujos de trabajo.

- **Minimización de riesgos:** permite cifrado, firmas digitales y redacción de información sensible en documentos oficiales; el licenciamiento original elimina riesgos legales y de seguridad.
- **Retorno de la inversión:** la suscripción incluye actualizaciones, nube y acceso multiplataforma, estandarizando entregables y reduciendo reprocesos
- **Soporte técnico y actualizaciones:** Adobe garantiza soporte y actualizaciones automáticas, manteniendo compatibilidad con los estándares de PDF y archivos gráficos vigentes.
- **Familiaridad del equipo:** son herramientas estándar de la industria, ya conocidas por el personal, lo que reduce la capacitación.
- **Riesgos de compatibilidad:** compatibles con Windows y macOS; el PDF es el estándar universal para documentos oficiales, garantizando interoperabilidad con el Poder Judicial y entidades externas.

Conclusión

La adquisición de las licencias de Adobe Creative Cloud estandariza la gestión segura de documentos PDF oficiales y la producción gráfica institucional en herramientas líderes del mercado, reduce riesgos legales y de seguridad mediante licenciamiento original, y garantiza calidad, interoperabilidad y continuidad bajo soporte permanente del fabricante.

HOOTSUITE ADVANCED — GESTIÓN DE REDES SOCIALES

Plataforma profesional que centraliza la administración, programación, monitoreo y análisis de las cuentas de redes sociales institucionales de la ENJ desde una única interfaz.

JUSTIFICACIÓN

- **Optimización de recursos:** unifica la gestión de todas las cuentas y el calendario editorial en una sola plataforma, reduciendo el tiempo operativo del equipo de comunicación.
- **Minimización de riesgos:** ofrece roles, flujos de aprobación y registro de actividad, evitando publicaciones no autorizadas y la exposición de credenciales de las cuentas oficiales.
- **Retorno de la inversión:** consolida programación, monitoreo y análisis en una suscripción, evitando múltiples

herramientas y permitiendo medir el impacto comunicacional.

- **Soporte técnico y actualizaciones:** el plan Advanced incluye soporte y actualizaciones continuas, garantizando compatibilidad permanente con las APIs de las redes integradas.
- **Familiaridad del equipo:** es una de las plataformas más reconocidas del sector, aprovechando el conocimiento ya instalado del equipo.
- **Riesgos de compatibilidad:** se integra de forma nativa con las principales redes (Facebook, Instagram, X, LinkedIn, YouTube) y opera desde navegador y móvil.

Conclusión

La adquisición de Hootsuite Advanced centraliza la programación, el monitoreo y el análisis de los canales digitales institucionales en una única plataforma, reduce los riesgos de la gestión descentralizada de cuentas y optimiza el tiempo del equipo de comunicación, garantizando continuidad operativa bajo soporte permanente del fabricante.

En resumen, la adquisición y renovación de las licencias detalladas en el presente informe se justifica, fundamentalmente, por la continuidad operativa de los servicios institucionales y por su integración ya consolidada en la infraestructura tecnológica existente de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Cada una de estas herramientas administración web (cPanel/WHM), ofimática y colaboración en la nube (Office 365 A3/A5), acceso remoto (AnyDesk), control de navegación (ClearOS), respaldo de datos (Veeam), seguridad de endpoints (Kaspersky), gestión documental y gráfica (Adobe Creative Cloud) y gestión de redes sociales (Hootsuite) se encuentra actualmente en uso e integrada en los flujos de trabajo, sistemas y procesos de la ENJ.

No se trata de la incorporación de nuevas tecnologías, sino de sostener plataformas críticas ya implementadas y plenamente adaptadas a las necesidades operativas de la ENJ.

4. SOLICITUD

En ese sentido, luego de planteado lo anterior, se solicita realizar un procedimiento de excepción por exclusividad, en virtud de las disposiciones del numeral 5 del artículo 46 de Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual establece el uso de la excepción para las

adquisición o contrataciones que solo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas, además de que estas licencias sustentan las operaciones y servicios de Escuela Nacional de la Judicatura."

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, elaboró la ficha técnica para la contratación de los servicios de adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: "*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*".

CONSIDERANDO: Que el artículo 19, Párrafo II, numerales 1, 2 y 3 de la Resolución número 01-2023 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecen que: "*Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas (...)*".

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 46 de la referida Resolución número 01-2023, establece que: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación al presente Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo, las siguientes actividades: (...) 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas"*

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 en sus numerales 4, 5 y 6 de la citada Resolución núm. 01-2023 establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: “4) (...) *Deberá incluirse en el expediente los documentos (...) el informe de los peritos correspondientes*; 5) (...) *se iniciarán por la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que corresponda, aprobando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique*. 6) (...) *será necesario contar con la certificación de existencia de fondos, emitida por el director(a) Financiero(a) o su equivalente, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicio.*”

CONSIDERANDO: Que el artículo 53 de la Resolución núm. 01-2023, señala que: “*toda compra o contratación deberá estar autorizada y decidida por las instancias correspondientes, de acuerdo con los umbrales y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y el Manual General de Compras y Contrataciones*”; a la vez que el artículo 61 establece que “*previo a la publicación de la convocatoria la Entidad Contratante debe aprobar, mediante acto administrativo, la modalidad de contratación*”.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras de bienes y contrataciones obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución número 01-2023, que establece el que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera número CR-GAF-2026-313 de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El requerimiento de compras de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La recomendación de peritos de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El informe de justificación de uso de la excepción, de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El proyecto de ficha técnica de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, citados previamente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de compras y contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *“Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto”* y el párrafo III del artículo 20. *“Párrafo III. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”*.

Resolución número dos (2)

AUTORIZA el procedimiento de excepción por exclusividad para la contratación de los servicios de adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEEX-2026-003.

Resolución número tres (3)

APRUEBA las especificaciones técnicas, de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026), elaborada por los señores Yhoel Castillo, analista senior seguridad y monitoreo TIC - PJ; Fernando Grullon, analista jr. servicios nube- PJ, ambos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial; y Robinson Píon, gestor de Tecnología, de la Escuela Nacional de la Judicatura; así como también la ficha técnica, de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026), elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad,

llevado a cabo para la contratación de los servicios de adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEEX-2026-003.

Resolución número cuatro (4)

DESIGNA los señores Yhoel Castillo, analista senior seguridad y monitoreo TIC - PJ; Fernando Grullon, analista jr. servicios nube- PJ, ambos pertenecientes al Consejo del Poder Judicial; y Robinson Píon, gestor de Tecnología, de la Escuela Nacional de la Judicatura, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los potenciales participantes en el procedimiento de excepción por exclusividad, para la contratación de los servicios para la contratación de los servicios de adquisición y renovación de Licencias de Software para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-PEEX-2026-003.

Resolución número cinco (5)

ORDENA a la secretaria de este Comité, realizar las gestiones de lugar para la publicación de la presente acta y demás piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org) y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026) año 183° de la Independencia y 163° de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas; **Ana Virginia Arias**, Gestora de planificación; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal; y **Rosa Gedalia Reyes Gúzman**, especialista de la Gestión de Administración y Finanzas.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Ana V. Arias Almánzar
Ellys G. Coronado Pérez
Rosa G. Reyes Guzmán
Dilenia R. Hernandez Fernandez
Inés G. Barcácel Arias
Luis E. Peña Jimenez
Katerine A. Rubio Matos

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/9MYV-9M33-UM99-2T23>